



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACION TEMPORAL COMO GRUADO/DIPLOMADO UNIVERSITARIO, GRUPO PROFESIONAL B, NIVEL SALARIAL B1, ÁREA DE ACTIVIDAD SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN Y ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL.

Advertido error material en las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo de contratación temporal como como Graduado/Diplomado Universitario, Grupo Profesional B, Nivel Salarial B1, Área De Actividad Salud Laboral y Prevención Y Especialidad: Trabajo Social, convocadas por Resolución de fecha 1 de marzo de 2022, en cuanto a los requisitos que deben cumplir los solicitantes para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO,

1. Corregir los errores advertidos en el punto 1.6 de las bases de la convocatoria.

Donde dice:

“Además de la titulación exigida en la base 1.5, deberán estar en posesión del Máster Universitario en Estudios de Género.”

Debe decir:

“Además de la titulación exigida en la base 1.5, deberán estar en posesión del Máster Universitario en Estudios de Género o bien acreditar formación complementaria en la especialidad de “Estudios de Género o equivalentes”, adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional en dicha especialidad”

2. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles a partir de la publicación de esta resolución.

Los aspirantes que hayan presentado solicitud y cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior, no será necesario que vuelvan a presentarla.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad Complutense, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR,
P.D. EL GERENTE
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)
LOURDES FERNANDEZ GALICIA